



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2023/MDCH

Chorrillos, 29 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Extraordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

VISTOS: El Documento N°27915, presentado con fecha 05 de octubre de 2023, por la Gerente General de la Empresa Municipal de Chorrillos S.A; El Memorandum N°1271-2023-GDS-MDCH, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; El Informe N°875-2023-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial; El Informe N°519-2023-MDCH-GAF, de fecha 14 de noviembre de 2023, remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Informe N°0910-2023 MDCH-SGPUC, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; El Memorandum N°500-2023-OGCRI-MDCH, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Memorandum N°589-2023-MDCH/GPP, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N°426-2023-MDCH-GAJ, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE CHORRILLOS S.A, PARA LA ADMINISTRACION DEL PARQUE FÁTIMA;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*"; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*";



Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: "*88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*", y en el numeral 88.2 indica que, "*Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados*";



Que, mediante el Documento N°27915, la Empresa Municipal de Chorrillos S.A, presenta un proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE CHORRILLOS S.A, PARA LA ADMINISTRACION DEL PARQUE FÁTIMA, cuyo objeto es la Cesión en Uso de las instalaciones del "PARQUE FÁTIMA", a la Empresa Municipal, a efectos



Municipalidad Distrital de Chorrillos

de que se impulsen y promuevan, de manera eficiente y moderna, los servicios municipales que se brindan en dicho parque, que fortalecerá la operatividad de los servicios a favor del vecino y público en general;

Que, mediante el Memorándum N°1271-2023-GDS-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión técnica favorable respecto al Convenio propuesto; mediante el Informe N°875-2023-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, el Jefe del Área Funcional de Control Patrimonial, informa que el predio requerido por la Empresa Municipal de Chorrillos S.A, se encuentra en posesión de la entidad edil y en proceso de saneamiento conforme se encuentra registrado en el Margesi de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;



Que, mediante el Informe N°0910-2023 MDCH-SGPUC, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro remite el Informe Técnico N°501-2023/MEDCH-GDU-SGPUC-JAMH, de fecha 23 de noviembre de 2023, en el cual se señala que en la Partida N°07081085-SUNARP (Partida Matriz de la Urbanización San Juan), se registra una anotación preventiva de inicio de procedimiento de transferencia en mérito al Decreto Legislativo N°1192, respecto al área de 46.22 m2 del PZO P-757, que formaría parte del actualmente denominado "PARQUE FÁTIMA";



Que, mediante el Memorándum N°589-2023-MDCH/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable sobre el Convenio propuesto, por encontrarse dentro del marco normativo vigente; y, mediante el Informe N°426-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta viable suscribir el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE CHORRILLOS S.A, PARA LA ADMINISTRACION DEL PARQUE FÁTIMA, por cuanto está permitido por la normativa vigente;



Que, el Convenio propuesto, cumple con la estructura señalada conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto **EN MAYORÍA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



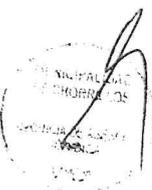
ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA **EMPRESA MUNICIPAL DE CHORRILLOS S.A**, PARA LA ADMINISTRACION DEL PARQUE FÁTIMA, el mismo que consta de 15 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.



Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial, y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.



Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

FERNANDO E. VELASCO HUAMÁN
ALCALDE